

#2848

P.1/6037

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Julio 13/40

U Proy de ley mediante el cual se dispone un aumento de apropiaciones de fondos en la vigintiésima ley de Gastos Públicos por la suma de \$ 25,000.00 para atender a necesidades de la Policía Nacional.

6 Piza

00875

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 23-40.-

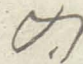
Excelentísimo Dr.
Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República,
C I U D A D T R U J I L L O, D.S.D.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su oficio # 8323 de fecha 13 de julio de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se dispone un aumento de apropiaciones de fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.00), para atender a necesidades de la Policía Nacional.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. con toda consideración y respeto,


Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado.-

P/6038



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8323

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de julio de 1940.

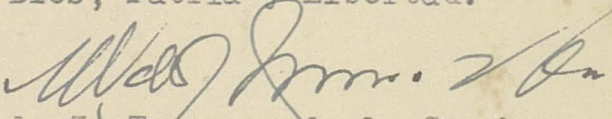
Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso b) del artículo 34 de la Constitución de la República, pláceme someter a la deliberación de las Cámaras Legislativas el anexo proyecto de ley, mediante el cual se dispone un aumento de apropiaciones de fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos, por la suma de \$25,000.00, para atender a necesidades de la Policía Nacional.

Espero que el Congreso Nacional le impartirá su aprobación al mencionado proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad!


M. de J. Troncoso de la Concha.

81/6034



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

923

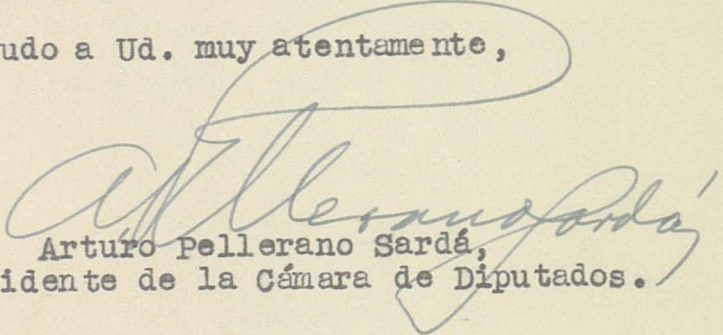
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de Julio de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 874, de fecha 23 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley mediante el cual se dispone un aumento de apropiaciones de fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos, por la suma de \$25.000.00 para atender a necesidades de la Policía Nacional; y me complace en participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

61/6035-

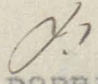
00874

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 23-40.-Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se dispone un aumento de apropiaciones de fondos en la vigente ley de Gastos Públicos, por la suma de \$25.000.00, para atender a necesidades de la Policía Nacional.

Saluda a Ud. muy atentamente.


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

8/1/6054



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que las operaciones de acuñación y retiro de la moneda nacional, autorizada por las leyes Nos. 71 y 280, de fechas 18 de febrero de 1939 y 27 de mayo de 1940, respectivamente, producirán un beneficio de \$25,000.00, aproximadamente, en los ingresos de las rentas fiscales;

CONSIDERANDO que al aumentar la estimación de las rentas fiscales por la causa ya expresada se hace posible la aplicación del aumento así estimado para la atención de necesidades del servicio de la Administración Pública; y

VISTO el artículo 60. de la ley No. 1363, de fecha 30 de junio de 1937;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1940:

CAPITULO III

SECRETARIA DE I. DE LO INTERIOR Y POLICIA

30220	<u>POLICIA NACIONAL</u>	
G-30220-A	Servicios Personales:	\$12,012.00
G-30220-B	Otros Gastos Corrientes:	2,436.00
G-30220-	Vestuario de la Policía Nacional:	3,000.00
G-30220-C	Adquisición de Propiedades:	6,600.00
G-30220-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	250.00
G-30220-F	Para miembros de la Policía Nacional retirados, según ley #118:	<u>500.00</u> \$25,000.00

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 307 de 1940

en el folio..... del libro letra.....

No..... de estatutos, Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en
impresiones imperiales

Ciudad Trujillo, 1940

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que aumenta las apropiaciones en el Fondo General
de la Ley de G.P. Cap. III.

ASUNTO:

PAG. No. 2

a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos
cuarenta; año 97 de la Independencia, 77 de la Restauración y
10 de la Era de Trujillo.

Presidente:

Secretarios:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LUNA BOND

[Faint handwritten notes and signatures]

CONGRESO NACIONAL

ARTÍCULO 107 de la Ley de la República, de 1901. PÁG. N.º 2

Las sesiones de este Congreso se celebrarán en el Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, y en los otros puntos que el Congreso determine.

[Faint signatures and text, possibly from the reverse side of the page]

7^{ta} LEGISLATURA *Et* de 1910
REGISTRADA AL NO. 307

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*
hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *23* de *Julio* de 1910 40

[Signature]
Jefe de las oficinas del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que las operaciones de acuñación y retiro de la moneda nacional, autorizada por las leyes Nos. 71 y 280, de fechas 18 de febrero de 1939 y 27 de mayo de 1940, respectivamente, producirán un beneficio de \$25,000.00, apróximadamente, en los ingresos de las rentas fiscales;

CONSIDERANDO que al aumentar la estimación de las rentas fiscales por la causa ya expresada se hace posible la aplicación del aumento así estimado para la atención de necesidades del servicio de la Administración Pública; y

VISTO el artículo 6o. de la ley No. 1363, de fecha 30 de julio de 1937;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO:- Se aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1940:

CAPITULO III.

SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA

30220	<u>POLICIA NACIONAL</u>	
G-30220-A	Servicios Personales:	\$12,012.00
G-30220-B	Otros Gastos Corrientes:	2,438.00
G-30220-	Vestuario de la Policía Nacional:	3,000.00
G-30220-C	Adquisición de Propiedades:	6,800.00
G-30220-E	Construcciones y Mejoras Perma- nentes:	250.00
G-30220-F	Para miembros de la Policía Na- cional retirados, según ley #118:	500.00 <u>\$25,000.00</u>

DADA etc.